



# Asamblea General

Distr.: general  
31 de marzo de 2017  
Español  
Original: inglés

**Septuagésimo primer período de sesiones**  
Tema 140 del programa

## **Dependencia Común de Inspección**

### **Informe de la Quinta Comisión**

*Relatora:* Sra. Diana Minyi Lee (Singapur)

#### **I. Introducción**

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2016, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Dependencia Común de Inspección” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 24ª y 28ª, celebradas los días 6 y 31 de marzo de 2017. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes<sup>1</sup>.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2016 y programa de trabajo para 2017 ([A/71/34](#) y Corr.1);
  - b) Nota del Secretario General relativa al informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2016 ([A/71/779](#)).

#### **II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/71/L.25**

4. En su 28ª sesión, celebrada el 31 de marzo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Dependencia Común de Inspección” ([A/C.5/71/L.25](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de consultas officiosas coordinadas por el representante de Haití.
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/71/L.25](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

<sup>1</sup> [A/C.5/71/SR.24](#) y [A/C.5/71/SR.28](#).



### III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Dependencia Común de Inspección

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones anteriores sobre la Dependencia Común de Inspección, en particular las resoluciones [31/192](#), de 22 de diciembre de 1976, [50/233](#), de 7 de junio de 1996, [54/16](#), de 29 de octubre de 1999, [57/284](#) A y B, de 20 de diciembre de 2002, [58/286](#), de 8 de abril de 2004, [59/267](#), de 23 de diciembre de 2004, [60/258](#), de 8 de mayo de 2006, [61/238](#), de 22 de diciembre de 2006, [61/260](#), de 4 de abril de 2007, [62/226](#), de 22 de diciembre de 2007, [62/246](#), de 3 de abril de 2008, [64/262](#), de 29 de marzo de 2010, [65/270](#), de 4 de abril de 2011, [66/259](#), de 9 de abril de 2012, [67/256](#), de 12 de abril de 2013, [68/266](#), de 9 de abril de 2014, [69/275](#), de 2 de abril de 2015, y [70/257](#), de 1 de abril de 2016,

*Reafirmando* el estatuto de la Dependencia<sup>1</sup> y la función singular que cumple esta como único órgano de inspección, evaluación e investigación externas e independientes a nivel de todo el sistema,

*Habiendo examinado* el informe de la Dependencia correspondiente a 2016 y su programa de trabajo para 2017<sup>2</sup> y la nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia correspondiente a 2016<sup>3</sup>,

1. *Toma nota con aprecio* del informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2016 y su programa de trabajo para 2017<sup>2</sup>;

2. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia correspondiente a 2016<sup>3</sup>;

3. *Reitera la solicitud* que formuló a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplieran plenamente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia y, en particular, de que presentaran sus observaciones, incluida información sobre las medidas que tenían previsto adoptar acerca de las recomendaciones de la Dependencia, distribuyeran los informes a tiempo para que los examinaran los órganos legislativos y proporcionaran información sobre las medidas que adoptarían para aplicar las recomendaciones aceptadas por los órganos legislativos y los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes;

4. *Reitera la solicitud* que formuló al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que prestaran plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que hubiera solicitado;

<sup>1</sup> Resolución [31/192](#), anexo.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 34 y Corrección (A/71/34 y Corr.1).*

<sup>3</sup> [A/71/779](#).

5. *Solicita* al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, intensifique sus esfuerzos para asegurar que el sistema de las Naciones Unidas dé la oportuna y debida consideración a las recomendaciones de la Dependencia y para mejorar las tasas de aplicación de las mismas;

6. *Destaca* la importancia de las funciones de supervisión que realiza la Dependencia para determinar cuestiones de gestión, administrativas y de programación concretas en las organizaciones participantes y presentar a la Asamblea General y otros órganos legislativos de las organizaciones participantes recomendaciones prácticas y orientadas a la acción para mejorar y fortalecer la gobernanza de las Naciones Unidas en su conjunto;

7. *Reconoce* que la eficacia de la Dependencia en todo el sistema es una responsabilidad compartida por la Dependencia, los Estados Miembros y las secretarías de las organizaciones participantes;

8. *Reconoce también* que es necesario seguir aplicando los resultados de la labor de la Dependencia para lograr más eficiencia y transparencia en la gestión de las organizaciones participantes del sistema de las Naciones Unidas;

9. *Acoge con beneplácito* la coordinación de la Dependencia con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, y alienta a esos órganos a que continúen intercambiando experiencias, conocimientos, mejores prácticas y enseñanzas con otros órganos de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, así como con el Comité Asesor de Auditoría Independiente, con miras a evitar la superposición o la duplicación de actividades y lograr una mayor sinergia, cooperación, eficacia y eficiencia, sin perjuicio de los respectivos mandatos de los órganos de auditoría y supervisión;

10. *Solicita* a los jefes de las organizaciones participantes que hagan pleno uso del sistema web de la Dependencia y presenten un análisis en profundidad sobre la manera en que se están aplicando las recomendaciones de la Dependencia;

11. *Acoge con beneplácito* las medidas de reforma que ha seguido adoptando la Dependencia para servir mejor a los intereses de las organizaciones participantes y los Estados Miembros, y alienta a la Dependencia a que siga trabajando en este sentido;

12. *Reitera* la solicitud que formuló a la Dependencia de que considerara la posibilidad de optimizar el número de proyectos en su programa de trabajo mediante el establecimiento de prioridades;

13. *Reafirma* el artículo 20 del estatuto de la Dependencia<sup>1</sup>, en el que se estipula que se invitará a la Dependencia a estar representada en las sesiones en que se examine su proyecto de presupuesto;

14. *Recuerda* el párrafo 107 de su resolución 70/247, de 23 de diciembre de 2015, y el párrafo 13 de su resolución 70/257, y solicita al Secretario General que considere opciones para hospedar internamente el sitio web y el sistema de seguimiento en la web de la Dependencia, y que se refiera a esta cuestión en el próximo informe sobre la aplicación de la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones para la Secretaría.